CONVOCATORIA

POLÍTICA DE RECIPROCIDAD POR EXCEDENTES DE LIQUIDEZ 2026

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS

Apertura	A partir de la fecha de comunicación de la presente convocatoria a los beneficiarios de la PREL 2026
Cierre	4 de septiembre de 2026, a las 11:59 p. m., hora de Colombia
Recepción	convocatoriareciprocidad2026@infi.gov.co
Período de referencia	10 de julio de 2025 al 10 de julio de 2026
Fecha de corte de recursos	31 de agosto de 2026

CONDICIÓN JURÍDICA ESPECIAL. La recepción de proyectos no implica compromiso, beneficio, asignación presupuestal ni acto administrativo de aprobación por parte de INFICALDAS. La presente convocatoria es autónoma e independiente de la convocatoria que cerró el 31 de julio de 2026 y no constituye ampliación ni reapertura de aquella.

1. **Antecedentes y fundamento.**

- Mediante el Acuerdo No. 16 del 23 de septiembre de 2024, el Consejo Directivo aprobó el Manual de Reciprocidad para Operaciones de Captación de Recursos, código 1400-M-01.
- El Acuerdo No. 12 del 24 de junio de 2026 aprobó la Versión 02 del Manual, sustituyó la Versión 01 y amplió los proyectos susceptibles de beneficio a infraestructura social, ambiental y de desarrollo económico territorial.
- La Convocatoria Política de Reciprocidad por Excedentes de Liquidez 2026, cuyo cierre se produjo el 31 de julio de 2026, finalizó en la fecha prevista.
- Con ocasión de dicha convocatoria, INFICALDAS recibió comunicaciones de algunas entidades potencialmente beneficiarias, mediante las cuales formularon observaciones relacionadas con el término dispuesto para la estructuración y presentación de los proyectos y con el alcance de los sectores susceptibles de financiación.
- Una vez analizadas dichas comunicaciones, y con el propósito de fortalecer la participación de las entidades beneficiarias, facilitar la adecuada estructuración de las iniciativas y garantizar la aplicación integral del Manual de Reciprocidad para Operaciones de Captación de Recursos, Versión 02, aprobado mediante el Acuerdo No. 12 del 24 de junio de 2026, la Gerencia General consideró procedente adelantar la presente convocatoria con un plazo de recepción hasta el 4 de septiembre de 2026 y con inclusión de todos los sectores contemplados en el citado Manual.

- La gestión de la convocatoria se desarrolla conjuntamente por la Subgerencia de Banca de Desarrollo y la Subgerencia Comercial, en el marco de las competencias asignadas a cada dependencia.

Balance al cierre del 31 de julio de 2026

El balance consolidado de la convocatoria cerrada el 31 de julio de 2026 evidencia los siguientes resultados:

Indicador	Resultado	Participación
Entidades con derecho a participar	**17**	100 %
Entidades que presentaron proyectos	**6**	35,29 % (≈35 %)
Valor total estimado PREL 2026	**$965.606.000**	----------
Valor total solicitado	**$186.107.316**	19,27 % (≈18 %)
Monto máximo de asignación de las entidades postulantes	**$571.615.364**	----------
Valor solicitado frente al máximo de las postulantes	**$186.107.316**	32,23 % (≈33 %)
Proyectos alineados con el alcance de la convocatoria cerrada	**4 de 6**	67 %
Proyectos no alineados con dicho alcance	**2 de 6**	33 %

Nota de alcance. La clasificación de alineación corresponde exclusivamente al alcance establecido en la convocatoria cerrada el 31 de julio de 2026. Por tanto, no constituye rechazo, aprobación ni prejuzgamiento sobre la elegibilidad de los proyectos en la presente convocatoria, los cuales serán verificados y evaluados conforme al Manual V02 y a las reglas aquí establecidas.

- Que el Comité de Evaluación de la Política de Reciprocidad, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2026 y documentada mediante Acta No. 01 de la misma fecha, analizó los resultados de la convocatoria cerrada el 31 de julio de 2026, las observaciones formuladas por algunas entidades potencialmente beneficiarias y las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso. Como resultado de dicho análisis, recomendó por unanimidad a la Gerencia General adelantar la presente convocatoria como un proceso autónomo e independiente, con recepción de proyectos hasta el 4 de septiembre de 2026, inclusión de todos los sectores previstos en el Manual de Reciprocidad Versión 02, conservación del período de referencia para el cálculo del beneficio y mantenimiento de los criterios institucionales de evaluación y priorización.

2. **Objetivo.**

Convocar a las entidades territoriales y entes descentralizados del departamento de Caldas que mantienen excedentes de liquidez en administración con INFICALDAS para que presenten programas

y proyectos de infraestructura social, ambiental y de desarrollo económico territorial, orientados a satisfacer necesidades colectivas, fortalecer capacidades institucionales y productivas, mejorar la sostenibilidad, la competitividad y el bienestar de la población y promover el desarrollo integral del territorio.

3. **Cronograma y período de aplicación.**

Hito	Fecha o período
Período de referencia para el cálculo del beneficio	10 de julio de 2025 al 10 de julio de 2026
Apertura	Fecha de comunicación de la presente convocatoria a los beneficiarios de la PREL 2026
Recepción de proyectos	Desde la comunicación y hasta el 4 de septiembre de 2026
Hora de cierre	4 de septiembre de 2026, 11:59 p. m., hora de Colombia
Evaluación y priorización	Después del cierre, conforme al procedimiento interno y a la disponibilidad institucional
Aprobación	Mediante acto administrativo de la Gerencia General, cuando corresponda

4. **Población Objetivo:**

Podrán participar las entidades territoriales y los entes descentralizados del departamento de Caldas que administren excedentes de liquidez en INFICALDAS y cumplan integralmente las condiciones establecidas en el Manual de Reciprocidad y en la presente convocatoria.

5. **Condiciones del Beneficio:**

El beneficio es de carácter institucional, condicionado y no automático; su reconocimiento dependerá del cumplimiento de los requisitos, de la evaluación, de la priorización, de la disponibilidad presupuestal y de la aprobación correspondiente.
La asignación por entidad estará limitada al promedio mensual anual de depósitos administrados por INFICALDAS durante el período de referencia.
Los recursos deberán destinarse exclusivamente al proyecto aprobado y ejecutarse bajo una de las alternativas previstas en el numeral 13 del Manual V02.
La entidad beneficiaria deberá permitir el seguimiento, presentar los informes y soportes requeridos y cumplir la estrategia de difusión de la imagen institucional acordada con INFICALDAS.

6. **Sectores y proyectos susceptibles de beneficio.**

De conformidad con el numeral 5 del Manual de Reciprocidad para Operaciones de Captación de Recursos, Versión 02, aprobado mediante el Acuerdo No. 12 del 24 de junio de 2026, podrán

presentarse proyectos de infraestructura social, ambiental y de desarrollo económico territorial en los siguientes sectores:

Sector	Alcance previsto en el Manual V02
a) Educación	Centros educativos que proporcionen educación a la población.
b) Salud	Centros de salud y otros servicios relacionados que ofrecen atención médica y servicios de salud a la comunidad.
c) Vivienda	Infraestructuras residenciales que proporcionan viviendas adecuadas y seguras para la población.
d) Transporte	Infraestructura vial y sistemas de transporte público que facilitan la movilidad de las personas y bienes.
e) Cultura, recreación y turismo	Bibliotecas, centros culturales, centros de interpretación, parques, áreas recreativas y otros espacios destinados a actividades culturales, recreativas y de ocio.
f) Servicios sociales, ambientales y públicos	Centros comunitarios, servicios sociales para poblaciones vulnerables, programas de asistencia social y otros servicios destinados a mejorar la cohesión social, la integración comunitaria y la dotación de infraestructura pública.
g) Eficiencia energética	Mejoramiento del consumo energético de las infraestructuras sociales a través de fuentes no convencionales.
h) Agricultura y desarrollo rural	Programas y proyectos destinados a incrementar la productividad, competitividad, sostenibilidad y valor agregado del sector agropecuario y del desarrollo rural, incluyendo, entre otros, infraestructura económica, equipamientos, innovación, transformación productiva, comercialización, asociatividad y fortalecimiento empresarial.
i) Ciencia, tecnología e innovación	Programas y proyectos orientados al fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación del territorio, incluyendo, entre otros, investigación aplicada, transferencia tecnológica, transformación digital, innovación empresarial, fortalecimiento del tejido empresarial de base tecnológica, laboratorios, centros de desarrollo tecnológico, parques tecnológicos y demás iniciativas que contribuyan a la competitividad regional.
j) Emprendimiento	Programas y proyectos destinados a promover la creación, aceleración, escalamiento y consolidación de emprendimientos, el fortalecimiento empresarial, el desarrollo de nuevos modelos de negocio, la innovación y la generación de empleo.
k) Industria, comercio y turismo	Programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la competitividad empresarial, el desarrollo industrial, comercial y turístico, la sofisticación productiva, la internacionalización, la transformación digital, el mejoramiento de cadenas productivas y la generación de valor agregado.

7. Requisitos y forma de presentación:

- Los proyectos deberán ser presentados teniendo como referencia la Metodología de Marco Lógico.
- Los proyectos deberán acompañarse del respectivo Estudio del Sector y Mercado, conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, como soporte técnico para la planeación, estructuración y evaluación de la iniciativa.
- Los proyectos deberán ser presentados de manera exclusiva al correo electrónico **convocatoriareciprocidad2026@infi.gov.co**. Por tanto, los proyectos que no sean enviados a dicho correo con los soportes requeridos no serán considerados para beneficiarse de la Política de Reciprocidad por Excedentes de Liquidez 2026.
- El ente postulante deberá tener en INFICALDAS recursos en administración por excedentes de liquidez con corte al 31 de agosto de 2026 y exponer el horizonte de permanencia del recurso, para lo cual la entidad postulante deberá remitir certificación expedida por el tesorero, secretario de Hacienda o quien haga sus veces, conjuntamente con el representante legal de la entidad.
- Los municipios que hayan sido beneficiarios de convocatorias anteriores en el marco de la Política de Reciprocidad y que, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no hayan ejecutado los recursos asignados ni formalizado la entrega del respectivo proyecto, no podrán participar en esta convocatoria.
- Los proyectos deberán identificar claramente la población beneficiaria y, cuando corresponda, los emprendedores, micro, pequeñas o medianas empresas, asociaciones productivas, organizaciones solidarias o demás unidades económicas beneficiarias, así como el mecanismo mediante el cual accederán a los beneficios previstos en el proyecto.

8. Tratamiento de los proyectos presentados al cierre de la convocatoria anterior:

Los proyectos que hayan sido presentados al cierre de la convocatoria anterior, con corte al 31 de julio de 2026, serán incorporados y evaluados en el marco de la presente convocatoria, sin que la entidad postulante deba ratificarlos o presentarlos nuevamente.

No obstante, la entidad podrá presentar un nuevo proyecto dentro del plazo de la presente convocatoria. En este caso, el nuevo proyecto sustituirá integralmente al presentado con corte al 31 de julio de 2026 y únicamente será objeto de verificación, evaluación y priorización la última propuesta radicada dentro del término.

Tanto los proyectos incorporados como los nuevos proyectos serán verificados y evaluados bajo las mismas reglas, requisitos, fecha de corte de recursos, criterios de evaluación y condiciones de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria. La incorporación del proyecto anterior no otorga puntaje adicional, preferencia, turno ni derecho adquirido a la asignación de recursos.

9. Condiciones de elegibilidad:

Condición	Regla
Duración y cronograma	El plazo de ejecución deberá ser claro, coherente con el alcance y compatible con la vigencia presupuestal o con las autorizaciones que resulten aplicables.
Madurez y complejidad	El proyecto deberá sustentar requerimientos técnicos, presupuesto, riesgos, capacidades institucionales y condiciones necesarias para su ejecución.
Titularidad o disponibilidad	Cuando exista intervención sobre inmuebles, deberá acreditarse la titularidad, posesión o disponibilidad jurídica mediante documentos idóneos.
Proyectos que superen la vigencia	Deberán acreditar estructuración financiera, fuentes complementarias y, cuando corresponda, la autorización de vigencias futuras y el acto que la soporta.
Proyectos anteriores	No será elegible la entidad que, a la fecha de cierre, tenga recursos de convocatorias anteriores sin ejecutar y no haya formalizado la entrega o cierre del proyecto, salvo situación debidamente acreditada y aceptada conforme al Manual.
Coherencia sectorial	El objeto, actividades, productos y beneficiarios deberán guardar relación directa con al menos uno de los sectores del numeral 6.

10. Verificación, evaluación y priorización

La Subgerencia de Banca de Desarrollo verificará la recepción oportuna y la integridad documental. El Equipo de Evaluación y Priorización previsto en el Manual, conformado por la Subgerencia Comercial, la Subgerencia de Banca de Desarrollo y la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales, analizará los proyectos conforme a los siguientes factores:

Factor	Ponderación
Alineación con planes de desarrollo territorial o planes estratégicos	40 %
Impacto socioeconómico	25 %
Innovación y sostenibilidad	15 %
Factibilidad técnica, financiera e institucional	20 %
TOTAL	**100 %**

Serán susceptibles de aprobación los proyectos que obtengan un puntaje igual o superior al 85 %. Alcanzar este puntaje no genera derecho automático a la asignación, pues esta dependerá de la

disponibilidad presupuestal, del orden de priorización, del límite aplicable a cada entidad y de la decisión administrativa correspondiente.

El Equipo podrá contar con apoyo del profesional de Planeación, la Oficina Asesora Jurídica, el profesional especializado de Inversiones Patrimoniales u otras áreas técnicas cuya intervención resulte necesaria. Las solicitudes de aclaración o complemento no podrán utilizarse para cambiar el objeto, mejorar sustancialmente la propuesta ni desconocer la igualdad entre participantes.

11. Aprobación y disponibilidad de recursos:

La Gerencia General de INFICALDAS aprobará mediante acto administrativo los proyectos que cumplan los criterios y condiciones. La asignación estará sujeta a la apropiación incorporada en el presupuesto de INFICALDAS para la vigencia 2026, a la disponibilidad presupuestal y a los límites definidos por el Manual y por el promedio mensual anual de depósitos de cada entidad.

Nota: En caso de recibir proyectos que trasciendan en su ejecución y pago la vigencia 2026, INFICALDAS se reserva el derecho de aprobar o desaprobar el proyecto, debido a la conveniencia y viabilidad de aprobación de vigencias futuras ante la Asamblea Departamental.

12. Ejecución de los proyectos.

12.1. Alternativa 1 - Ejecución a cargo del beneficiario. La entidad territorial o descentralizada será responsable de las gestiones presupuestales y contractuales. Esta alternativa aplica a propuestas de obra pública o dotación de infraestructura pública para fortalecimiento institucional y se instrumentará mediante convenio interadministrativo, con identificación y asignación de riesgos.

12.2. Alternativa 2 - Ejecución a cargo de INFICALDAS. Cuando exista mayor competencia y conveniencia, INFICALDAS podrá ejecutar directamente o a través de una empresa filial, principalmente en propuestas de estudios y diseños para estructuración de proyectos u otras en las que cuente con mayor competencia y experiencia.

La alternativa aplicable se definirá conjuntamente con la entidad beneficiaria, según la naturaleza del proyecto y las condiciones previstas en el numeral 13 del Manual V02, de lo cual se dejará constancia en la resolución de asignación de los recursos.

1. Seguimiento, obligaciones y resultados.

1. Suscribir el instrumento jurídico correspondiente y cumplir las condiciones previas al desembolso o inicio de la ejecución.
2. Destinar los recursos exclusivamente al proyecto aprobado y llevar registros presupuestales, contables y contractuales independientes y verificables.
3. Presentar informes técnicos y financieros, productos, evidencias, actas y demás soportes requeridos por INFICALDAS.
4. Permitir visitas, verificaciones y acciones de seguimiento y atender oportunamente los requerimientos.

5. Restituir los recursos no ejecutados, no soportados o destinados a fines diferentes, cuando corresponda.
6. La entidad beneficiaria del recurso otorgado por INFICALDAS, estará en la obligación de difundir e implementar la estrategia comunicacional indicada por INFICALDAS.

14. Causales de rechazo o no elegibilidad.

1. Presentación después del cierre o por un canal distinto al correo exclusivo.
2. Incumplimiento de requisitos o condiciones de elegibilidad que impida la evaluación objetiva.
3. Información inconsistente, falsa, incompleta en aspectos esenciales o no verificable.
4. Falta de relación directa del proyecto con los sectores y finalidades del Manual V02.
5. Existencia de proyectos anteriores sin ejecución o cierre, en los términos del numeral 9.
6. Ausencia de disponibilidad jurídica del inmueble, permisos, autorizaciones o fuentes de financiación indispensables para la viabilidad.

15. Publicidad, consultas y aceptación.

La convocatoria se comunicará a las entidades potencialmente beneficiarias y se divulgará mediante los canales institucionales definidos por INFICALDAS. Las consultas deberán presentarse por escrito a los canales institucionales dentro del plazo de recepción. Las respuestas de alcance general se comunicarán de manera uniforme a las entidades participantes.

La presentación de un nuevo proyecto o la incorporación de un proyecto presentado al cierre del 4 de septiembre de 2026 implica su sometimiento integral al Manual de Reciprocidad V02, a la presente convocatoria y a las decisiones motivadas que adopte INFICALDAS en desarrollo del proceso.

16. Vigencia. La presente convocatoria rige a partir de su comunicación. El término para recibir proyectos finalizará el 4 de septiembre de 2026 a las 11:59 p. m., hora de Colombia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, en la fecha de su suscripción.

AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente General

Elaboró:	Juan Martin Pineda Buitrago – Contratista SBD
Revisó:	Luz Yaneth Villegas López - Subgerencia Comercial (e)
Revisó:	Jhon Mario Giraldo Arrubla – Subgerente Banca de Desarrollo

ALCALDÍA DE AGUADAS

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - POLÍTICA DE RECIPROCIDAD 2026

1. ENTIDAD POSTULANTE

ALCALDIA DE AGUADAS 890801132

2. MUNICIPIO

AGUADAS

3. NOMBRE DEL PROYECTO

MICROCREDITO PARA EL DORTALECIIENTO DEL EMPRENDIMIENTO LOCAL

4. RESPONSABLE

Nombre, cargo, correo y teléfono del responsable del proyecto.

Nombre	*FABIO GOMEZ MEJIA*
Cargo	*ALCALDE MUNICIPAL*
Correo	*hacienda@aguadas-caldas.gov.co*
Teléfono	*3113787508*
	La oficina encargada de realizar el proyecto es la secretaria de hacienda a cargo de Vanessa Rios 3508282135

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Describa detalladamente el problema o necesidad que pretende intervenir. Explique a quién afecta, sus principales causas y consecuencias e incluya datos o información que evidencien la magnitud del problema.

En el municipio de Aguadas, los microempresarios, emprendedores, pequeños comerciantes y demás unidades productivas enfrentan dificultades para acceder a créditos en condiciones favorables, debido a las altas tasas de interés y a las limitaciones para cumplir los requisitos exigidos por el sistema financiero tradicional.

Esta situación limita el crecimiento de los negocios, la inversión en publicidad, el fortalecimiento empresarial, la formalización y el cumplimiento de requisitos sanitarios y comerciales, afectando la competitividad y la generación de empleo en el municipio.

Como estrategia piloto, la Administración Municipal propone subsidiar parcialmente la tasa de interés de los microcréditos, permitiendo que los beneficiarios accedan a financiación con menores costos y puedan invertir en el fortalecimiento de sus unidades productivas.

6. OBJETIVO DEL PROYECTO

Describa el resultado principal que espera alcanzar con la ejecución del proyecto.

Facilitar el acceso de los microempresarios del municipio de Aguadas a líneas de microcrédito con tasa de interés subsidiada, promoviendo el fortalecimiento empresarial, la competitividad y el desarrollo económico local.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Explique en qué consiste el proyecto, cuáles serán las principales actividades, los productos esperados y cómo contribuirán a solucionar la necesidad identificada.

El proyecto consiste en desarrollar una convocatoria dirigida a microempresarios, emprendedores y pequeñas unidades productivas del municipio de Aguadas, quienes podrán postularse para acceder al beneficio del subsidio a la tasa de interés de un microcrédito.

Los recursos obtenidos mediante el crédito deberán destinarse al fortalecimiento del negocio, priorizando actividades como:

-Desarrollo de estrategias de publicidad y mercadeo.
-Pago de obligaciones relacionadas con el fortalecimiento del negocio.
-Obtención de registros, certificaciones o inscripciones ante entidades como el INVIMA, cuando aplique.
-Compra de equipos, herramientas o insumos para mejorar la productividad.
-Capital de trabajo.

Como resultado se espera facilitar el acceso al crédito formal, fortalecer los emprendimientos locales y mejorar la sostenibilidad económica de los beneficiarios.

8. VALOR TOTAL DEL PROYECTO

4,883,985

9. VALOR SOLICITADO A INFICALDAS

4.800.000,00

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

5 meses

11. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Indique el programa, subprograma, meta con el cual se articula el proyecto.

Programa	*INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES 1702*
Subprograma	*INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DERRALLORO RURAL*
Meta	*SERVICIO Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL*

12. BENEFICIARIOS

microempresarios del municipio de Aguadas

Serán beneficiarios del proyecto los microempresarios, emprendedores, trabajadores independientes, pequeños comerciantes, productores rurales y demás unidades productivas del municipio de Aguadas que requieran financiación para fortalecer sus actividades económicas.

Se priorizarán aquellos con dificultades de acceso al crédito tradicional y que demuestren que los recursos serán destinados al crecimiento, formalización y fortalecimiento de sus negocios.

14. IMPACTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Describa los principales cambios económicos, sociales o productivos que espera generar el proyecto y las metas verificables que espera alcanzar.
Con la ejecución del proyecto se espera:

Beneficiar a microempresarios del municipio mediante el acceso a créditos con tasa de interés subsidiada.
Incrementar la inversión en fortalecimiento empresarial y modernización de los negocios.
Mejorar la competitividad y sostenibilidad financiera de las unidades productivas beneficiadas.
Contribuir al mantenimiento y generación de empleo local.
Promover la formalización empresarial y el cumplimiento de requisitos legales y sanitarios cuando corresponda.
Dinamizar la economía del municipio mediante el fortalecimiento del tejido empresarial.

Indicadores de resultado:

Número de microempresarios beneficiados.
Valor de los créditos otorgados con subsidio.
Porcentaje de ejecución de los recursos.
Número de empresas fortalecidas.
Empleos mantenidos o generados.

15. CRONOGRAMA

Relacione las principales actividades y el tiempo estimado para su ejecución.

AGOSTO: Elaboración de términos de la convocatoria
SEPTIEMBRE: Publicación y divulgación de la convocatoria
SEPTIEMBRE: Recepción y evaluación de postulaciones
OCTUBRE: Selección de beneficiarios
OCTUBRE Y NOVIEMBRE: Desembolso del subsidio a la tasa de interés
NOVIEMBRE: Seguimiento a los beneficiarios
DICIEMBRE: Informe final del proyecto

FABIO GÓMEZ MEJÍA
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE
AGUADAS

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Proyecto: Microcrédito para el Fortalecimiento del Emprendimiento Local

Alcaldía de Aguadas – Caldas

Secretaría de Hacienda

Política de Reciprocidad por Excedentes de Liquidez 2026

1. Identificación general del proyecto

Entidad postulante	Alcaldía de Aguadas
NIT	890801132
Municipio	Aguadas, Caldas
Dependencia responsable	Secretaría de Hacienda
Responsable institucional	Fabio Gómez Mejía – Alcalde Municipal
Nombre del proyecto	Microcrédito para el Fortalecimiento del Emprendimiento Local
Valor total del proyecto	$4.883.985
Valor solicitado a INFICALDAS	$4.800.000
Plazo de ejecución	5 meses

2. Antecedentes y descripción de la necesidad

En el municipio de Aguadas, los microempresarios, emprendedores, pequeños comerciantes, trabajadores independientes, productores rurales y demás unidades productivas enfrentan dificultades para acceder a financiación en condiciones favorables. Entre las principales barreras se encuentran las tasas de interés, los requisitos exigidos por las entidades financieras, la falta de historial crediticio y las limitaciones de liquidez de los pequeños negocios.

Estas dificultades pueden restringir la compra de equipos, herramientas e insumos, la disponibilidad de capital de trabajo, la inversión en publicidad y mercadeo, la formalización empresarial y el cumplimiento de requisitos comerciales o sanitarios. En consecuencia, se puede afectar la productividad, la competitividad, la sostenibilidad de los negocios y la generación o conservación de empleo local.

Como respuesta institucional, la Alcaldía de Aguadas propone implementar una estrategia piloto mediante la cual se subsidie parcialmente la tasa de interés de microcréditos dirigidos al fortalecimiento de unidades productivas del municipio.

3. Objeto del estudio

Analizar las condiciones generales del sector de microempresarios y unidades productivas de Aguadas, la necesidad de acceso a financiación, las características de la población potencialmente beneficiaria, la oferta de servicios financieros y las condiciones que deben considerarse para estructurar una convocatoria de subsidio parcial a la tasa de interés de microcréditos.

4. Caracterización del sector y de la población objetivo

El proyecto se dirige a unidades económicas de pequeña escala que desarrollan actividades comerciales, productivas, de servicios, agropecuarias o de transformación. Dentro de la población objetivo se encuentran:

- Microempresarios y emprendedores del municipio de Aguadas.
- Pequeños comerciantes y trabajadores independientes.
- Productores rurales y unidades productivas familiares.
- Negocios que requieran capital de trabajo para continuar o ampliar sus actividades.
- Unidades productivas que necesiten adquirir equipos, herramientas o insumos.
- Emprendimientos que requieran recursos para publicidad, mercadeo, formalización, registros o certificaciones, cuando aplique.

La población beneficiaria deberá acreditar su vínculo con el municipio y demostrar que los recursos del crédito serán destinados al crecimiento, fortalecimiento, formalización o sostenibilidad de la unidad productiva.

5. Análisis de la demanda

La demanda del proyecto está constituida por los microempresarios y demás unidades productivas que necesitan financiación y que, por sus condiciones económicas o por los requisitos del sistema financiero tradicional, presentan dificultades para acceder a créditos en condiciones favorables.

La necesidad de demanda se relaciona principalmente con:

- Disponer de capital de trabajo para compra de mercancías, materias primas e insumos.
- Adquirir o renovar equipos, herramientas y elementos necesarios para mejorar la productividad.
- Fortalecer la comercialización, publicidad y estrategias de mercadeo.

- Atender obligaciones directamente relacionadas con la operación y fortalecimiento del negocio.
- Avanzar en procesos de formalización y en la obtención de registros o certificaciones.
- Mejorar la capacidad de generación de ingresos y conservar o crear puestos de trabajo.

La ficha de presentación no incorpora un censo consolidado de potenciales beneficiarios ni una encuesta de demanda cuantificada. Por tanto, el número definitivo de beneficiarios deberá establecerse durante la convocatoria, a partir de las postulaciones recibidas, la disponibilidad presupuestal y los criterios de selección definidos por la Administración Municipal.

6. Análisis de la oferta

La oferta de financiación para pequeños negocios puede estar integrada por entidades bancarias, cooperativas, entidades de microfinanzas y otros operadores autorizados que ofrezcan productos de crédito para microempresarios. Sin embargo, el acceso efectivo depende de las condiciones de cada entidad, tales como tasas de interés, garantías, historial crediticio, capacidad de pago, documentación requerida y destino del crédito.

El proyecto municipal no pretende sustituir la actividad de las entidades financieras. Su finalidad es complementar la oferta existente mediante un subsidio parcial a la tasa de interés, de manera que el costo financiero para los beneficiarios seleccionados sea menor y se facilite el acceso a financiación formal.

La entidad financiera u operador que participe en la ejecución deberá ser definido conforme a las condiciones jurídicas, técnicas y financieras aplicables, verificando que se encuentre legalmente facultado para otorgar los microcréditos y que pueda reportar la información necesaria para el seguimiento del subsidio.

7. Bien o servicio requerido

El proyecto requiere la estructuración y operación de un mecanismo de subsidio parcial a la tasa de interés de microcréditos destinados al fortalecimiento de unidades productivas de Aguadas. El servicio esperado comprende, como mínimo:

- Recepción y evaluación de postulaciones.
- Verificación de requisitos de los aspirantes.
- Selección de beneficiarios conforme a criterios previamente establecidos.
- Gestión de la colocación de los microcréditos por parte del operador financiero.

- Aplicación del subsidio a la tasa de interés en las condiciones definidas.
- Seguimiento al destino de los recursos y al cumplimiento de las condiciones del programa.
- Consolidación de informes técnicos, financieros y de resultados.

8. Alternativas consideradas

Se identifican las siguientes alternativas para atender la necesidad:

Alternativa	Análisis
No realizar la intervención	Mantendría las barreras actuales de acceso a financiación y no generaría un incentivo adicional para el fortalecimiento de los negocios.
Entregar recursos directamente a los emprendedores	Implicaría estructurar un mecanismo diferente de apoyo económico y establecer controles específicos sobre la entrega y utilización de los recursos.
Subsidio parcial a la tasa de interés	Permite apoyar el acceso a crédito formal, reducir el costo financiero y conservar el carácter rotatorio del crédito, sin que el municipio tenga que asumir directamente la colocación de los préstamos.

De acuerdo con el objetivo formulado, la alternativa seleccionada es el subsidio parcial a la tasa de interés de microcréditos, sujeto a la viabilidad jurídica, financiera y operativa del mecanismo.

9. Condiciones y criterios técnicos sugeridos

- Definir claramente la población objetivo y los documentos que deberán presentar los postulantes.
- Establecer el monto máximo de crédito y el porcentaje o valor máximo del subsidio.
- Precisar el destino permitido de los recursos y los gastos no financiables.
- Definir criterios de priorización, transparencia, igualdad y publicidad.
- Exigir que el crédito sea otorgado por una entidad u operador legalmente habilitado.
- Establecer mecanismos de seguimiento al crédito y al uso del subsidio.
- Definir indicadores de producto y resultado.
- Determinar el procedimiento para reintegros, novedades, incumplimientos y cierre del programa.
- Verificar la disponibilidad presupuestal y la compatibilidad del proyecto con los instrumentos de planeación municipal.

10. Estimación económica del proyecto

Conforme a la ficha de presentación, el valor total del proyecto asciende a $4.883.985, de los cuales se solicitan $4.800.000 a INFICALDAS. El plazo de ejecución previsto es de cinco (5) meses.

La distribución definitiva de los recursos deberá establecerse en el presupuesto detallado del proyecto, indicando los costos asociados al subsidio de la tasa de interés, la operación, el seguimiento, la divulgación y los demás conceptos autorizados. No se incorpora una distribución distinta a la información reportada en la ficha, debido a que esta no contiene un presupuesto desagregado.

11. Análisis de riesgos

Riesgo	Medida de manejo
Baja postulación	Realizar divulgación amplia, acompañamiento y jornadas de orientación.
Incumplimiento de requisitos	Definir términos claros, lista de documentos y etapa de subsanación cuando sea procedente.
Uso inadecuado del crédito	Establecer destinos permitidos, soportes y mecanismos de seguimiento.
Mora o incumplimiento crediticio	Coordinar con el operador financiero la evaluación de riesgo y el reporte de novedades.
Insuficiencia de recursos para atender la demanda	Aplicar criterios objetivos de priorización y respetar el presupuesto disponible.
Falta de información para medir resultados	Definir desde el inicio indicadores, responsables, periodicidad y soportes de seguimiento.

12. Indicadores de seguimiento y resultado

- Número de microempresarios beneficiados.
- Valor de los créditos otorgados con subsidio.
- Porcentaje de ejecución de los recursos.
- Número de empresas o unidades productivas fortalecidas.
- Número de empleos mantenidos o generados, cuando sea verificable.
- Número de beneficiarios que destinan los recursos a capital de trabajo, equipos, insumos, publicidad, formalización u otros fines autorizados.

13. Conclusiones

El análisis realizado permite establecer que existe una necesidad institucional de apoyar a los microempresarios, emprendedores, pequeños comerciantes, trabajadores independientes, productores rurales y demás unidades productivas de Aguadas que enfrentan barreras para acceder a financiación en condiciones favorables.

El subsidio parcial a la tasa de interés se presenta como una alternativa coherente con el objetivo del proyecto, puesto que puede disminuir el costo financiero del crédito y facilitar inversiones orientadas al fortalecimiento empresarial, la productividad, la formalización y la sostenibilidad de los negocios.

La ejecución deberá sujetarse a la disponibilidad de recursos, a la definición de reglas claras de convocatoria, a la verificación de la habilitación del operador financiero y al establecimiento de mecanismos de seguimiento, control y evaluación.

Este estudio se elaboró con base en la información contenida en la Ficha de Presentación de Proyectos – Política de Reciprocidad 2026. Para su versión definitiva, se recomienda anexar, si se dispone de ellos, datos oficiales del número de unidades productivas, resultados de encuestas o sondeos locales, información de la oferta financiera y el presupuesto desagregado.

14. Aprobación y firmas

FABIO GÓMEZ MEJÍA
Alcalde Municipal
Alcaldía de Aguadas – Caldas

VANESSA RÍOS
Secretaria de Hacienda
Alcaldía de Aguadas – Caldas

Aguadas, Caldas, 15 de Septiembre de 2026

ALCALDÍA DE AGUADAS

ALCALDÍA DE AGUADAS – CALDAS

SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICACIÓN

Los suscritos, FABIO GÓMEZ MEJÍA, identificado en su calidad de Alcalde Municipal de Aguadas, Caldas, en representación legal del Municipio, y VANESSA RÍOS ESTRADA, en calidad de Secretaria de Hacienda,

CERTIFICAMOS QUE:

En el marco de la Nueva Convocatoria de la Política de Reciprocidad por Excedentes de Liquidez 2026, promovida por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS, los recursos que el Municipio de Aguadas proyecta entregar para su administración bajo la modalidad de excedentes de liquidez tendrán un horizonte estimado de permanencia de 3 meses o hasta el mes noviembre, de conformidad con la programación financiera y las condiciones que se establezcan entre las partes.

La presente certificación se expide en relación con los recursos asociados al proyecto denominado "Microcrédito para el Fortalecimiento del Emprendimiento Local", presentado por la Alcaldía de Aguadas en el marco de la Política de Reciprocidad 2026, por un valor solicitado a INFICALDAS de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000), de acuerdo con la información registrada en la ficha de presentación del proyecto.

Se deja constancia de que el horizonte de permanencia aquí indicado corresponde a una proyección financiera institucional y estará sujeto a la disponibilidad de liquidez del Municipio, a la normativa aplicable y a las condiciones de administración que sean formalmente acordadas con INFICALDAS.

ALCALDÍA DE AGUADAS

La presente certificación se expide a solicitud de INFICALDAS, para los fines relacionados con el proceso de verificación, evaluación y priorización del proyecto presentado en la convocatoria.

Cordialmente

FABIO GÓMEZ MEJÍA

Alcalde Municipal

Representante Legal

Alcaldía de Aguadas – Caldas

VANESSA RÍOS ESTRADA

Secretaria de Hacienda

Alcaldía de Aguadas – Caldas

ACTA 03
COMITÉ DE EVALUACIÓN

POLÍTICA DE RECIPROCIDAD POR EXCEDENTES DE LIQUIDEZ

POLÍTICA DE RECIPROCIDAD POR EXCEDENTES DE LIQUIDEZ – PREL 2026
Fecha: 22 de septiembre de 2026
Hora: 7:00 a.m.p
Lugar: Sala de Juntas INFICALDAS
Objeto de la sesión: Evaluar los proyectos presentados en el marco de la Convocatoria Política de Reciprocidad por Excedentes de Liquidez – PREL 2026, cerrada el 4 de septiembre de 2026.

Asistentes: Miembros del Comité de Evaluación

Nombre	Cargo
Jhon Mario Giraldo Arrubla	Subgerente de Banca de Desarrollo
John Jairo Gómez Arias	Subgerente de Inversiones Patrimoniales e Infraestructura
Luz Yaneth Villegas López	Subgerente Comercial (e)

Invitados:

Nombre	Cargo
Liliana Beatriz Palacios Rincón	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Carmenza Sipagauta Sánchez	Profesional Especializado Operaciones e Inversiones Patrimoniales
Juan Martín Pineda Buitrago	Apoyo Subgerencia Banca de Desarrollo
Gabriel Fernando Cárdenas Osorio	Apoyo Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
Yesenia Valencia Vallejo	Apoyo Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y revisión de los proyectos recibidos.
4. Evaluación de los proyectos recibidos.
5. Recomendación del Comité de Evaluación.
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

Se verificó la asistencia de los tres (3) integrantes del Comité de Evaluación establecido en el Manual de Reciprocidad, por lo cual existe quórum deliberatorio y decisorio para sesionar válidamente.

2. Aprobación del orden del día.

El orden del día fue sometido a consideración de los asistentes y aprobado por unanimidad.

3. Presentación y revisión de los proyectos recibidos.

En desarrollo de este punto se presentaron al Comité los proyectos recibidos en el marco de la Convocatoria 2026. En total fueron presentadas 16 iniciativas por un total de 15 entidades, clasificadas en tres grupos: Infraestructura, Dotación y Emprendimiento y Comercio.

Tipo de proyecto	No. de proyectos	Descripción General
Infraestructura	6	Proyectos orientados a obras y adecuaciones de infraestructura, incluyendo mejoramiento vial, vivienda y soluciones de infraestructura energética.
Dotación	7	Proyectos orientados a la adquisición, suministro o instalación de bienes y equipos para fortalecer servicios institucionales y comunitarios.
Emprendimiento y Comercio	3	Iniciativas orientadas al fortalecimiento de unidades productivas, acceso a financiación, capital semilla y mecanismos de apoyo a microempresarios y emprendedores.
TOTAL	**16**	

PRESENTACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

Neira: El municipio presentó un proyecto para el mejoramiento de la red vial terciaria mediante la construcción de placa huella en el sector de Pueblo Rico. La iniciativa busca atender el deterioro de las vías rurales y las dificultades de movilidad que afectan el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios y la integración territorial. El proyecto contempla movimiento de tierras, construcción de la estructura de placa huella en concreto y obras complementarias, con una longitud estimada de 10 metros. La ficha presentada señaló como población beneficiaria a habitantes, productores agropecuarios y familias de las veredas del área de influencia.

Belalcázar: Se presentó el proyecto de rehabilitación de la Institución Educativa El Madroño, sede Verdún, orientado a recuperar las condiciones de seguridad y funcionalidad de la infraestructura educativa afectada por el sismo del 10 de agosto de 2026. La iniciativa contempla intervenciones en aulas, cubierta, estructura de madera, cocina, sala de sistemas, cancha múltiple y elementos de refuerzo estructural. El proyecto tiene un valor total de $49.473.755 y fue presentado con una solicitud a INFICALDAS de $23.276.385. La ficha señaló como beneficiaria a la comunidad educativa de la sede, estimada en 253 personas.

Anserma: El municipio presentó un proyecto para la construcción de una vivienda destinada a una familia damnificada por el sismo del 10 de agosto de 2026. La solución contempla una vivienda de dos habitaciones mediante un sistema constructivo liviano y seguro, incluyendo kit básico de vivienda, cubierta, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, sistema de almacenamiento de agua y sistema séptico, según las condiciones del predio. El valor total estimado asciende a $63.000.000, con una solicitud a INFICALDAS de $33.000.000 y una contrapartida municipal de $30.000.000. La iniciativa busca atender una situación habitacional derivada del sismo y contribuir a la recuperación social y territorial del municipio.

Villamaría: Se presentó el proyecto de adecuación y mejoramiento de las condiciones físicas, eléctricas y funcionales del Archivo Municipal. La intervención busca garantizar la adecuada organización, conservación y consulta de la documentación institucional, atendiendo deficiencias de iluminación, infraestructura y capacidad de almacenamiento. Entre las actividades previstas se encuentran intervenciones eléctricas, iluminación, cielo raso y aislamiento, así como adecuaciones del espacio destinado al archivo. El valor presentado fue de $8.106.276, con una ejecución estimada de 25 días calendario.

Salamina: El municipio presentó un proyecto para la instalación de un sistema solar fotovoltaico en la Institución Educativa Normal Superior María Escolástica. La iniciativa contempla el suministro e instalación de un sistema de aproximadamente 15,50 kWp, incluyendo paneles solares, inversores, estructura de soporte, cableado, tablero de protección, sistema de monitoreo, obras eléctricas y capacitación básica. El proyecto tiene un valor total estimado de $71.070.099 y solicita a INFICALDAS $17.955.470, con una contrapartida municipal de $53.114.629. La ficha identifica como beneficiarios directos a 302 estudiantes y plantea como impactos la reducción de costos de energía, el uso de energía renovable y el fortalecimiento de la educación ambiental.

Norcasia: Norcasia presentó un proyecto para implementar un sistema solar fotovoltaico destinado al fortalecimiento energético de la Institución Educativa La Estrella, sede Roque. La iniciativa contempla un sistema de aproximadamente 5,5 kWp, con suministro e instalación de paneles solares, inversores, estructura de soporte, cableado, sistema de regulación y monitoreo, obras eléctricas complementarias, puesta en marcha y capacitación. El valor total del proyecto es de $39.672.238, de los cuales se solicitaron $31.790.106 a INFICALDAS y se contempló una contrapartida municipal de $7.882.132. La propuesta beneficia directamente a 107 estudiantes y busca reducir costos de energía, mejorar la infraestructura educativa y promover el uso de energías limpias.

ACTA 03
COMITÉ DE EVALUACIÓN

POLÍTICA DE RECIPROCIDAD POR EXCEDENTES DE LIQUIDEZ

#	ENTIDAD	MONTO DE ASIGNACIÓN	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO A INFI	CONTRAPARTIDA ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
1	NEIRA	$27.059.395	$27.059.395	$27.059.395	-	Mejoramiento de la red vial mediante la construcción de placa huella en el sector de Pueblo Rico
2	BELALCAZAR	$23.276.385	$49.473.755	$23.276.385	$26.197.370	Realizar las actividades de reconstrucción y/o rehabilitación de la Institución Educativa El Madroño afectada por el sismo
3	ANSERMA	$39.219.571	$63.000.000	$33.000.000	$30.000.000	Construcción de una vivienda para una familia damnificada por el sismo del 10 de agosto de 2026
4	VILLAMARÍA	$8.130.832	$8.016.276	$8.106.276	-	Adecuación y mejoramiento de las condiciones físicas, eléctricas y funcionales del archivo central municipal
5	SALAMINA	$17.201.979	$71.070.099	$17.201.979	$53.868.120	Instalación de infraestructura solar fotovoltaica en la Institución Educativa Normal Superior María Escolástica
6	NORCASIA	$31.790.106	$39.672.238	$31.790.106	$7.782.132	Implementación de un sistema solar fotovoltaico para el fortalecimiento energético de la sede educativa Quiebra de Roque

PRESENTACIÓN PROYECTOS DE DOTACIÓN.

Chinchiná: El municipio presentó un proyecto de dotación y suministro de 144 sillas tipo auditorio para el Centro Cultural Nohemí González, incluyendo transporte, entrega e instalación. La iniciativa busca mejorar las condiciones de comodidad, seguridad, organización y funcionalidad del escenario, favoreciendo el desarrollo de actividades culturales, artísticas, educativas e institucionales. El proyecto tiene un valor de $154.438.200 y solicita la totalidad de este valor a INFICALDAS, con un plazo de ejecución de tres meses. La ficha estima aproximadamente 5.000 beneficiarios directos y plantea como impacto el fortalecimiento de la vida cultural y comunitaria del municipio.

La Merced: La Merced presentó el proyecto de dotación y fortalecimiento de la Biblioteca Pública Fanny González Taborda. Se propone adquirir mobiliario, equipos tecnológicos, elementos de apoyo y un aviso institucional, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento, atención a usuarios y desarrollo de actividades de lectura, formación y cultura. Entre los elementos previstos se encuentran mesas modulares, computadores, impresora, escritorio, sillas ergonómicas, resmas de papel y aviso institucional. El proyecto tiene un valor de $18.000.000, solicita $13.000.000 a INFICALDAS y contempla una contrapartida de $5.000.000.

Filadelfia: Se presentó un proyecto para fortalecer los procesos de formación artística mediante la dotación de vestuario para los grupos de danza de la Casa de la Cultura. La iniciativa contempla la elaboración y suministro de vestuario artístico y folclórico, confeccionado a la medida de los integrantes e incluyendo accesorios y elementos requeridos para las presentaciones. El proyecto busca mejorar las condiciones de participación en eventos culturales y contribuir a la preservación y promoción de las tradiciones del municipio. El valor presentado fue de $9.800.000, solicitado en su totalidad a INFICALDAS, con una población beneficiaria estimada en 35 integrantes de los grupos de danza.

Secretaría de Hacienda, Gobernación de Caldas: La Gobernación de Caldas, a través de la Unidad de Tránsito Departamental, presentó un proyecto para fortalecer la gestión institucional y la atención al público mediante la adquisición e implementación de un sistema integral de gestión de turnos en la nueva sede ubicada en Villamaría. La solución contempla kiosco o dispensador de turnos, televisor para visualización y llamado con audio, software de gestión de colas, configuración para trámites y comparendos, instalación, parametrización, pruebas, capacitación y soporte. El valor del proyecto asciende a $34.094.036, solicitado en su totalidad a INFICALDAS, con un plazo de cinco meses. La iniciativa busca beneficiar a los usuarios de la Unidad de Tránsito y mejorar la organización, los tiempos de espera y la calidad del servicio.

Secretaría de Planeación, Gobernación de Caldas: La Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Planeación, presentó un proyecto de dotación de computadores portátiles para fortalecer la gestión de la dependencia. Se propone adquirir equipos con especificaciones técnicas de alto desempeño, memoria y almacenamiento adecuados, garantía y soporte del fabricante, con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo del equipo técnico y administrativo y facilitar el trabajo en territorio. La iniciativa contempla la adquisición de equipos para 74 funcionarios y contratistas y tiene un valor estimado de $371.421.699, solicitado a INFICALDAS en su totalidad. La ficha relaciona el proyecto con el fortalecimiento de la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos y políticas de desarrollo departamental.

Samaná: El municipio presentó un proyecto para fortalecer las condiciones funcionales del Centro de Atención Integral a la Población Víctima mediante la dotación de 251 sillas interlocutoras tipo Isósceles Eco o equivalente, incluyendo transporte, cargue, descargue y entrega. La iniciativa busca mejorar las condiciones de atención y comodidad de los usuarios y fortalecer el uso de la infraestructura existente, cuya intervención física ya se encuentra terminada. El proyecto tiene un valor de $62.724.900, solicitado en su totalidad a INFICALDAS, y un plazo de ejecución de 1,5 meses. La ficha identifica como población beneficiaria a la población víctima atendida en el centro y relaciona la iniciativa con el desarrollo social y humano del municipio.

Pensilvania: Se presentó un proyecto para fortalecer las unidades productivas y de servicios mediante estrategias de transformación digital y adquisición de activos productivos. La propuesta contempla dos componentes: transformación digital y fortalecimiento comercial, por $12.840.000, y adquisición de activos productivos para la promoción de productos locales, por $94.308.780. Entre las acciones previstas se encuentran creación de logotipos, manual de marketing digital, guía de fotografía, catálogo digital, adquisición de bolsas ecológicas y otros activos, incluyendo una pantalla LED. El proyecto tiene un valor de

$107.148.780, solicitado a INFICALDAS en su totalidad, con un plazo de ejecución de cuatro meses, y focaliza principalmente a 60 unidades productivas asociadas a Paz&Flora.

#	ENTIDAD	MONTO DE ASIGNACIÓN	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO A INFI	CONTRAPARTIDA ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
1	CHINCHINA	$154.730.872	$154.438.200	$154.438.200	-	Dotación y suministro de silletería tipo auditorio al centro cultural Nohemí González
2	LA MERCED	$13.610.073	$18.000.000	$13.000.000	$5.000.000	Dotación y mejoramiento del mobiliario de la Biblioteca Municipal Fanny González
3	FILADELFIA	$9.019.119	$9.800.000	$9.019.119	$780.881	Fortalecimiento de los procesos de formación artística mediante la dotación de vestuario para los grupos de danza
4	SEC. DE HACIENDA GOBERNACIÓN	$409.268.401	$34.094.036	$34.094.036	-	Adquisición e instalación de un sistema de digiturno para la nueva sede de la Unidad de Tránsito Departamental
5	SEC. DE PLANEACIÓN GOBERNACIÓN	$409.268.401	$371.421.699	$371.421.699	-	Adquisición equipos de cómputo con antivirus y garantía extendida para la Secretaria de Planeación
6	SAMANA	$62.282.846	$62.724.900	$62.282.846	$442.054	Adquisición y suministro de sillas tipo isósceles para el Centro de Atención Integral a la Población Víctima
7	PENSILVANIA	$107.716.186	$107.148.780	$107.148.780	-	Fortalecimiento de las unidades productivas y de servicios del municipio

PRESENTACIÓN PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO.

San José: San José presentó una iniciativa orientada a facilitar el acceso a financiación formal de tres unidades productivas mediante acciones de identificación, orientación, acompañamiento y articulación institucional. La propuesta contempla tres créditos productivos de hasta $5.000.000 para adquisición de insumos, equipos y herramientas y mejoramiento de la productividad de unidades productivas agroindustriales y comerciales. El valor total es de $15.000.000, con una solicitud a INFICALDAS de $11.789.000 y una contrapartida municipal de $3.211.000, para un plazo de cuatro meses. La ficha estima tres beneficiarios directos y un impacto indirecto aproximado de 12 personas.

Marquetalia: El municipio presentó la iniciativa denominada "Capital Semilla para Crecer", orientada a implementar un subsidio parcial a la tasa de interés de microcréditos para microempresarios,

emprendedores, pequeños comerciantes y demás unidades productivas. El apoyo busca facilitar el acceso a financiación en condiciones favorables para inversiones en infraestructura, equipos, capital de trabajo, publicidad y mejoramiento de servicios, contribuyendo a la formalización, competitividad y generación de empleo. El proyecto tiene un valor y solicitud a INFICALDAS de $25.000.000 y un plazo de ejecución de tres meses. La población objetivo comprende emprendedores, microempresarios, pequeños comerciantes, trabajadores independientes y demás unidades productivas de Marquetalia.

Aguadas: Aguadas presentó una estrategia piloto de subsidio parcial a la tasa de interés de microcréditos dirigida a microempresarios, emprendedores, pequeños comerciantes, productores rurales y demás unidades productivas del municipio. El proyecto busca facilitar el acceso a financiación para capital de trabajo, compra de equipos, herramientas e insumos, publicidad y mercadeo, así como para procesos de formalización y cumplimiento de requisitos legales y sanitarios. El valor total estimado es de $4.883.985, con una solicitud a INFICALDAS de $4.800.000 y una contrapartida municipal de $83.985, para un plazo de ejecución de cinco meses. La ficha señala que el proyecto complementaría la oferta financiera existente mediante un subsidio parcial a la tasa de interés.

#	ENTIDAD	MONTO DE ASIGNACIÓN	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO A INFI	CONTRAPARTIDA ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
1	SAN JOSE	$ 11.798.896	$15.000.000	$11.789.000	$3.211.000	Fortalecimiento del acceso a financiación formal para el desarrollo y crecimiento de las unidades productivas
2	MARQUETALIA	$27.117.600	$25.000.000	$25.000.000	-	Capital semilla para microempresarios, emprendedores, pequeños comerciantes y demás unidades productivas
3	AGUADAS	$4.883.985	$4.883.985	$4.883.985	-	Microcrédito para microempresarios, emprendedores y pequeñas unidades productivas

CONSIDERACIONES GENERALES

Durante la revisión de las iniciativas, el Comité analizó la correspondencia entre los cronogramas propuestos y los tiempos requeridos para la formalización de los convenios, los procesos de contratación, la adquisición o suministro de bienes y, cuando correspondiera, la instalación o puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta el cierre de la vigencia 2026.

En este sentido, se señaló la necesidad de que los cronogramas de los proyectos fueran compatibles con la vigencia presupuestal y con las actividades requeridas para su ejecución, de manera que las entidades pudieran adelantar oportunamente las actuaciones a su cargo.

Igualmente, se revisaron aspectos relacionados con la disponibilidad de los recursos, los montos máximos de asignación establecidos para cada entidad y la necesidad de precisar las fuentes de financiación de aquellos proyectos cuyo valor superara los recursos solicitados a INFICALDAS.

En los proyectos de infraestructura se revisó principalmente la correspondencia entre el valor de las iniciativas, los recursos solicitados y los montos máximos de asignación establecidos para cada entidad.

Para el proyecto de Neira se identificó la necesidad de precisar las condiciones de financiación de la iniciativa. En el caso de Belalcázar, se solicitó precisar la fuente de financiación de los recursos requeridos para complementar el valor total del proyecto. Para Anserma, se revisaron las condiciones de la contrapartida municipal presentada como fuente complementaria para la financiación de la iniciativa.

Respecto de los demás proyectos de infraestructura, el Comité revisó sus objetos, condiciones de ejecución y documentación presentada, dejando identificadas las precisiones que debían ser atendidas en el marco del proceso de evaluación.

En los proyectos de dotación se revisaron especialmente los plazos de ejecución y su correspondencia con las actividades requeridas para la adquisición, suministro, transporte e instalación de los bienes previstos.

En el caso de Chinchiná se revisó la correspondencia entre el plazo propuesto y las actividades asociadas al suministro e instalación de la silletería. Para La Merced se señaló la necesidad de revisar el plazo de ejecución frente a la vigencia 2026. En Filadelfia se identificó una diferencia entre el valor solicitado y el monto máximo de asignación, por lo cual se requirió precisar la fuente de financiación correspondiente.
En los proyectos presentados por las Secretarías de Hacienda y Planeación de la Gobernación de Caldas se consideraron los tiempos internos de contratación de la Administración Departamental y su correspondencia con los cronogramas de los proyectos.

En Pensilvania se revisaron los componentes relacionados con transformación digital, fortalecimiento comercial y adquisición de activos productivos, así como el cronograma previsto para su ejecución. En Samaná se revisaron el valor, plazo y condiciones de financiación de la iniciativa.

Frente a los tres proyectos clasificados para efectos de la sesión como iniciativas de Emprendimiento y Comercio, el Comité revisó la naturaleza de las actividades propuestas y su correspondencia con las líneas y mecanismos previstos en la Política de Reciprocidad.

En particular, se consideró necesario precisar el mecanismo mediante el cual se implementarían las iniciativas relacionadas con acceso a financiación, subsidio parcial a tasas de interés y apoyo a unidades productivas, así como verificar su correspondencia con las disposiciones y acuerdos vigentes de la Política. Igualmente, se señaló la necesidad de definir las condiciones jurídicas y operativas requeridas para su eventual implementación y, de ser procedente, las actuaciones que correspondieran ante las instancias competentes.

Como resultado de la revisión, el Comité determinó las observaciones y precisiones que debían ser atendidas por las entidades participantes con plazo hasta el 22 de septiembre, las cuales fueron incorporadas en el cuadro de ajustes y subsanaciones, así:

ENTIDAD	AJUSTE REQUERIDO
Neira	Precisar el valor del proyecto y la eventual contrapartida
Belalcázar	Acreditar el compromiso de la contrapartida
Anserma	Acreditar el compromiso de la contrapartida y precisar la ejecución de la mano de obra.
Villamaría	N/A
Salamina	Ajustar contrapartida y valor solicitado
Norcasia	N/A
Chinchiná	N/A
La Merced	Ajustar el plazo de ejecución a 31 DIC
Filadelfia	Acreditar el compromiso de la contrapartida
Secretaría de Hacienda	Ajustar el plazo de ejecución a 31 DIC
Secretaría de Planeación	Ajustar el plazo de ejecución a 31 DIC
Samaná	Acreditar el compromiso de la contrapartida
Pensilvania	Ajustar el plazo de ejecución a 31 DIC
San José	Acreditar el compromiso de la contrapartida y Ajustar el plazo de ejecución a 31 DIC
Marquetalia	N/A
Aguadas	Acreditar el compromiso de la contrapartida y Ajustar el plazo de ejecución a 31 DIC

4. Evaluación de los proyectos recibidos.

El Comité realizó la evaluación individual de cada una de las iniciativas presentadas, aplicando los criterios y ponderaciones establecidos en el Manual de la Política de Reciprocidad.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Alineación con Planes de Desarrollo	40 %
Impacto Socioeconómico	25 %
Innovación y Sostenibilidad	15 %
Factibilidad Técnica, Financiera e Institucional	20 %
TOTAL	**100 %**

Las calificaciones obtenidas en cada criterio y el resultado total fueron los siguientes:

ENTIDAD	ALINEACIÓN CON PLAN DE DESARROLLO (40 %)	IMPACTO SOCIOECONÓMICO (25 %)	INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD (15 %)	FACTIBILIDAD TÉC., FIN. E INST. (20 %)	TOTAL
SAN JOSÉ	40	25	10	13	88
PENSILVANIA	40	25	15	20	100
MARQUETALIA	40	25	15	10	90
AGUADAS	40	23	12	12	87
FILADELFIA	40	18	10	20	88
CHINCHINÁ	40	25	15	20	100
LA MERCED	40	25	15	20	100
SEC. DE HACIENDA	40	25	15	20	100
SAMANÁ	40	25	15	20	100
VILLAMARÍA	40	18	8	20	86
NORCASIA	40	25	15	20	100
SALAMINA	40	25	15	20	100
ANSERMA	40	25	15	20	100
GOBERNACIÓN	40	25	15	20	100
BELALCÁZAR	40	25	15	20	100
NEIRA	40	25	15	20	100

La evaluación permitió identificar el nivel de cumplimiento de los criterios definidos para cada iniciativa. Los resultados anteriores corresponden a la valoración realizada por el Comité durante la sesión y constituyen un insumo para la formulación de las recomendaciones a la Gerencia General. La obtención de un determinado puntaje no implica, por sí misma, la aprobación del proyecto.

5. Recomendación y consideraciones del Comité de Evaluación.

De acuerdo con la revisión de la documentación presentada, el análisis de los proyectos y la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de la Política de Reciprocidad, se deja constancia que los 16 proyectos evaluados obtuvieron una calificación superior al 85% establecido en la Convocatoria PREL 2026 como porcentaje mínimo para el cumplimiento de los requisitos de evaluación.

En consecuencia, el Comité considera que los proyectos evaluados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria PREL 2026, y con el porcentaje mínimo exigido para ser beneficiarios de la política de reciprocidad de la presente vigencia. Por tanto, se recomienda a la Gerencia tener en cuenta los resultados de la evaluación y continuar con el trámite de los proyectos, condicionando la definición correspondiente a que cada municipio o entidad atienda de manera satisfactoria las observaciones y realice las subsanaciones

requeridas, de acuerdo con lo consignado en la matriz de observaciones y en los documentos que hacen parte del proceso.

Así mismo, se recomienda que, previo a la asignación definitiva de los recursos y a la formalización de los instrumentos que correspondan, se verifique el cumplimiento de las condiciones requeridas para cada proyecto, particularmente en lo relacionado con la suficiencia y fuente de financiación, los aportes de contrapartida cuando hayan sido contemplados, los valores solicitados frente a los recursos disponibles, los tiempos de ejecución y la documentación necesaria para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes.

Los recursos destinados en el marco de la Política de Reciprocidad constituyen un mecanismo de apoyo institucional orientado a fomentar proyectos de desarrollo local, fortalecer la capacidad de gestión de los entes territoriales, y generar impacto positivo en las comunidades. Igualmente, la aplicación de esta política se enmarca en la estrategia institucional de fidelización de las entidades públicas que confían sus excedentes de liquidez en INFICALDAS, fortaleciendo el posicionamiento del Instituto como banca de desarrollo regional y consolidando relaciones de largo plazo que permiten ampliar la cobertura y efectividad de la oferta institucional.

En consecuencia, se deja constancia que la asignación autorizada mediante la presente acta corresponde a un gasto de fomento debidamente aprobado por el Consejo Directivo de INFI y apropiado presupuestalmente, y se configura como un instrumento legítimo de apoyo institucional, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia y destinación específica del gasto público, y de apalancamiento de recursos para la financiación de los programas y proyectos incluidos en los planes de desarrollo de las entidades públicas.

Así mismo, se deja constancia de que el Comité de Evaluación no aprueba ni desaprueba los proyectos. Su función en el marco de la convocatoria consiste en revisar el cumplimiento de los requisitos, realizar la evaluación conforme a los criterios establecidos y formular las recomendaciones respectivas. La decisión definitiva sobre la procedencia de los proyectos corresponde a la Gerencia General, de conformidad con las disposiciones aplicables.

6. Proposiciones y varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotados los puntos del día y no existiendo más temas para discutir en la presente sesión, la misma se da por terminada.

La presente acta se firma en Manizales el 22 de septiembre de 2026.

ACTA 03
COMITÉ DE EVALUACIÓN

POLÍTICA DE RECIPROCIDAD POR EXCEDENTES DE LIQUIDEZ

JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Subgerente Banca Desarrollo

LUZ YANETH VILLEGAS LOPEZ
Subgerente Comercial (e)

JOHN JAIRO GÓMEZ ARIAS
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales

Proyectó: Juan Martín Pineda Buitrago – Contratista de apoyo SBD

N° DE RESOLUCIÓN 1000.24-249

"Por medio de la cual se concede y ordena el pago de un apoyo financiero no reembolsable en el marco de la política de reciprocidad de INFICALDAS para el proyecto "Microcrédito para el fortalecimiento del emprendimiento local". Municipio de Aguadas, Caldas.

servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público, que se adelanten en el país, de preferencia las de índole Regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter Departamental y Municipal".

Que mediante Acuerdo 010 del 6 de mayo de 2024 del Consejo Directivo del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas, se modificó la Política de Reciprocidad del Instituto, estableciendo que "Cada año INFICALDAS podrá destinar recursos no reembolsables para apalancar proyectos, programas o actividades de entidades territoriales del Departamento de Caldas, entes descentralizados del Departamento de Caldas y el Departamento de Caldas, que sean clientes del producto de administración de excedentes de liquidez. La administración presentará al Consejo Directivo la aprobación de recursos a utilizar en cada anualidad, así como la metodología para la entrega de estos".

Que desde la Entidad se estableció un Manual para reglamentar las condiciones y criterios bajo los cuales el Instituto dará aplicación a la Política de Reciprocidad para operaciones de captación de recursos, el cual fue presentado y aprobado por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante Acuerdo 016 del 23 de septiembre del 2024.

Que mediante Acuerdo No. 12 del 24 de junio de 2026, el Consejo Directivo aprobó la Versión 02 del Manual de Reciprocidad para Operaciones de Captación de Recursos, código 1400-M-01, mediante la cual se sustituyó la Versión 01 y se ampliaron los proyectos susceptibles de beneficio a infraestructura social, ambiental y de desarrollo económico territorial.

Que en el presupuesto general de Inficaldas para la vigencia 2026 se apropiaron recursos por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), para financiar la PREL 2026, con cargo al rubro presupuestal 2150209002 denominado Política de Reciprocidad

Que el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas, en desarrollo de la Política de Reciprocidad por Excedentes de Liquidez 2026, adelantó la convocatoria dirigida a las entidades territoriales y entes descentralizados del Departamento de Caldas que mantienen excedentes de liquidez en administración con

N° DE RESOLUCIÓN 1000.24-249

"Por medio de la cual se concede y ordena el pago de un apoyo financiero no reembolsable en el marco de la política de reciprocidad de INFICALDAS para el proyecto "Microcrédito para el fortalecimiento del emprendimiento local". Municipio de Aguadas, Caldas.

INFICALDAS, cuyo período de referencia correspondió del 10 de julio de 2025 al 10 de julio de 2026 y cuyo cierre se estableció para el 4 de septiembre de 2026.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2026, remitido a la dirección convocatoriareciprocidad2026@infi.gov.co, establecida como canal autorizado para la recepción de proyectos en el marco de la Convocatoria Política de Reciprocidad por Excedentes de Liquidez 2026, la Alcaldía de Aguadas, Caldas, presentó el proyecto denominado *"Microcrédito para el fortalecimiento del emprendimiento local"*.

Que el proyecto postulado por el municipio de Aguadas, fue analizado al interior de **INFICALDAS**, por el "Equipo de Evaluación y Priorización de Proyectos" establecido en el numeral 11 del Manual de reciprocidad, en reunión del 22 de septiembre de 2026, Acta 03, encontrando favorabilidad en el proyecto presentado por el Municipio de Aguadas, en el marco de la convocatoria realizada por Inficaldas, denominado *"Microcrédito para el fortalecimiento del emprendimiento local"*, al considerar que el mismo tiene una calificación alta en los criterios de Alineación con Planes de Desarrollo, Impacto Socioeconómico, Innovación y Sostenibilidad, Factibilidad Técnica, Financiera e Institucional; y en consecuencia encontrando procedente recomendar a la Gerencia General la aprobación del proyecto, de conformidad con los criterios y condiciones establecidos en la convocatoria y en el Manual de Reciprocidad.

Que para el proyecto de *"Microcrédito para el fortalecimiento del emprendimiento local"*, el valor solicitado es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($4.883.985)**, que serán entregados como apoyo financiero no reembolsable en el marco de la política de reciprocidad de **INFICALDAS**.

Que, de acuerdo con el Manual de la política de reciprocidad, le corresponde a la Gerencia General del Instituto la aprobación de los proyectos con base en la evaluación y recomendación realizada por el "Equipo de Evaluación y Priorización de Proyectos"; la cual de darse deberá quedar plasmada en una Resolución Administrativa de la entidad; las contrataciones que se requieran, para dicho proyecto estarán a cargo del beneficiario del proyecto, en este caso el Municipio de Aguadas, Caldas.

N° DE RESOLUCIÓN 1000.24-249

"Por medio de la cual se concede y ordena el pago de un apoyo financiero no reembolsable en el marco de la política de reciprocidad de INFICALDAS para el proyecto "Microcrédito para el fortalecimiento del emprendimiento local". Municipio de Aguadas, Caldas.

Que en atención a lo establecido en el numeral 13 del Manual de reciprocidad Versión 02, Inficaldas en conjunto con la entidad territorial o entidad descentralizada que resulte beneficiaria de la Política de Reciprocidad, acordarán en cabeza de quien quedará la ejecución de las obras y/o servicios necesarios para el desarrollo del proyecto aprobado, en virtud de lo cual se plantean las siguientes alternativas:

"Alternativa 1 – Ejecución a cargo del beneficiario: *En este caso el ente territorial o entidad descentralizada será la responsable de las gestiones presupuestales y contractuales que correspondan para llevar a cabo el proyecto.*

Esta alternativa se establece para aquellas propuestas que contemplan la ejecución de obra pública y/o dotación de infraestructura pública para el fortalecimiento institucional de las entidades beneficiarias. Una vez se desembolse la compensación adquirida a través de la política de reciprocidad, Inficaldas estará exonerado de responsabilidad en la ejecución del proyecto que adelante de manera directa el beneficiario. Sin embargo, se convendrá una estrategia de difusión de imagen institucional de Inficaldas que logre visibilizar la entidad, su objeto social y su portafolio de servicios comprometidos con el desarrollo y fomento de las comunidades.
Esta alternativa se deberá ejecutar a través de un Convenio Interadministrativo, identificando los riesgos asociados y la asignación de los mismos. En esta alternativa se deberá buscar que el giro de los recursos de INFICALDAS se den bajo la certeza que los recursos son suficientes para ejecutar la totalidad del proyecto susceptibles de beneficio por reciprocidad, o la parte final para su culminación.

Alternativa 2 – Ejecución a cargo de Inficaldas*: Solo para los casos en que Inficaldas encuentre una mayor competencia y conveniencia, esta podrá realizar de manera directa, o a través de una de sus empresas filiales, la ejecución de los recursos para el proyecto aprobado.*

Esta alternativa se establece principalmente para aquellas propuestas que contemplan la elaboración de estudios y diseños para la estructuración de

N° DE RESOLUCIÓN 1000.24-249

"Por medio de la cual se concede y ordena el pago de un apoyo financiero no reembolsable en el marco de la política de reciprocidad de INFICALDAS para el proyecto "Microcrédito para el fortalecimiento del emprendimiento local". Municipio de Aguadas, Caldas.

proyectos, y en las que Inficaldas pueda tener mayor competencia y experiencia en pro de garantizar su apropiado desarrollo."

Que, con base en lo anterior, Inficaldas y el Municipio de Aguadas, Caldas, acordaron que para lo anterior las entidades ejecutaran un convenio interadministrativo donde se busca el giro de los recursos por parte de Inficaldas, al municipio de Aguadas, Caldas para la ejecución del proyecto, aplicando las normas presupuestales y contractuales que le son aplicables.

Que los recursos destinados en el marco de la Política de Reciprocidad constituyen un mecanismo de apoyo institucional orientado a fomentar proyectos de desarrollo local, fortalecer la capacidad de gestión de los entes territoriales, y generar impacto positivo en las comunidades.

Que igualmente, la aplicación de esta política se enmarca en la estrategia institucional de fidelización de las entidades públicas que confían sus excedentes de liquidez en INFICALDAS, fortaleciendo el posicionamiento del Instituto como banca de desarrollo regional y consolidando relaciones de largo plazo que permiten ampliar la cobertura y efectividad de la oferta institucional.

Que, en consecuencia, la asignación autorizada mediante la presente resolución corresponde a un gasto de fomento debidamente aprobado y apropiado presupuestalmente, el cual trasciende los rendimientos financieros derivados de la colocación de excedentes de liquidez y se configura como un instrumento legítimo de apoyo institucional, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia y destinación específica del gasto público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el beneficio de reciprocidad del proyecto "***Microcrédito para el fortalecimiento del emprendimiento local***", presentado por el Municipio de Aguadas – Caldas, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($4.883.985)**, con cargo al presupuesto de INFICALDAS vigencia 2026, en el marco de la política de reciprocidad adoptada mediante Acuerdo 010 de 2024 y 012

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas

@Inficaldas

atencionalciudadano@inficaldas.gov.co

N° DE RESOLUCIÓN 1000.24-249

"Por medio de la cual se concede y ordena el pago de un apoyo financiero no reembolsable en el marco de la política de reciprocidad de INFICALDAS para el proyecto "Microcrédito para el fortalecimiento del emprendimiento local". Municipio de Aguadas, Caldas.

de 2026 del Consejo Directivo, proyecto recomendado por el Comité de Evaluación de la política de reciprocidad, en sesión del día 22 de septiembre de 2026, Acta 03.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** un apoyo financiero no reembolsable al Municipio de Aguadas – Caldas, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($4.883.985)** con cargo al presupuesto de INFICALDAS vigencia 2026, en el marco de la política de reciprocidad de excedentes de liquidez adoptada mediante Acuerdo 010 de 2024 del Consejo Directivo, conforme a la recomendación emitida por el Comité de Evaluación de la política de reciprocidad, en sesión del día 22 de septiembre de 2026, Acta 03.

ARTÍCULO TERCERO. – Los recursos aprobados deberán destinarse exclusivamente al proyecto denominado ***"Microcrédito para el fortalecimiento del emprendimiento local"***, conforme a la propuesta presentada y avalada por "Equipo de Evaluación y Priorización de Proyectos" de la política de reciprocidad por captación de recursos, en sesión del día 22 de septiembre de 2026, Acta 03.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Secretaria General de Inficaldas, adelantar las gestiones requeridas, a efectos de realizar los pagos derivados del apoyo financiero no reembolsable de que trata el presente acto administrativo. Este proceso se deberá realizar con cargo al rubro presupuestal 2150209002 establecido por la Entidad para la ejecución de las políticas de reciprocidad.

ARTICULO QUINTO COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Para procurar la ejecución efectiva del proyecto, las partes vinculadas delegarán a uno o varios de los profesionales idóneos y adscritos a sus instituciones, para que integren un Comité de Seguimiento que tendrá a cargo el seguimiento y control del desarrollo del proyecto. Este Comité contará al menos con la presencia de los siguientes funcionarios de las partes:

- Secretario de Planeación del Municipio de Aguadas, y/o su delegado.
- Subgerente Banca de Desarrollo de Inficaldas.
- Subgerente de Inversiones e Infraestructura de Inficaldas.
- Subgerente Comercial de Inficaldas.

N° DE RESOLUCIÓN 1000.24-249

"Por medio de la cual se concede y ordena el pago de un apoyo financiero no reembolsable en el marco de la política de reciprocidad de INFICALDAS para el proyecto "Microcrédito para el fortalecimiento del emprendimiento local". Municipio de Aguadas, Caldas.

ARTICULO SEXTO ANEXOS: corresponden como anexos del presente acto administrativo los siguientes: 1) Convocatoria Política de Reciprocidad por Excedentes de Liquidez 2026, 2) Documentación mediante la cual el Municipio de Aguadas presentó el proyecto denominado "Microcrédito para el fortalecimiento del emprendimiento local", 3) Estudio de mercado y del sector presentado por el municipio, y 4) Acta 03 del día 22 de septiembre de 2026 del "Equipo de Evaluación y Priorización de Proyectos" de la Política de Reciprocidad.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Manizales, Caldas a los 30 días del mes de septiembre de 2026.

AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente General
Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas-INFICALDAS

Proyectó: Jhonathan Benavides Restrepo – Apoyo Profesional Oficina Jurídica.
Reviso: Liliana Beatriz Palacios Rincón- Jefe Oficina Asesora Jurídica